



Ayuntamiento de Telde

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/17	El Pleno Extraordinario

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Premura de los plazos para que entre en vigor.»
Fecha	20 de octubre de 2023
Duración	Desde las 8:30 hasta las 8:35 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento de Telde
Presidida por	JUAN ANTONIO PEÑA MEDINA
Secretario	ANGEL SUTIL NESTA

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
42822834P	ADELA DE LOS ANGELES ALVAREZ HERNANDEZ	SÍ
52853137B	ÁLVARO JUAN MONZÓN SANTANA	SÍ
54079557W	ALEJANDRO RAMOS GUERRA	SÍ
54085936X	CARMEN BATISTA HERNÁNDEZ	SÍ
42875612R	CELESTE LÓPEZ MEDINA	SÍ
54093038M	CRISTHIAN SANTIAGO SANTANA CABALLERO	SÍ
54079578T	HÉCTOR JOSÉ SUÁREZ MORALES	SÍ
52856355D	HÉCTOR LEÓN JIMÉNEZ	SÍ
42811748P	INÉS PULIDO GARCÍA	SÍ
52849618B	IVÁN SÁNCHEZ ESTEVEZ	SÍ
78715001P	JANOA ANCEAUME DELGADO	SÍ





Ayuntamiento de Telde

54082939A	JUAN ANTONIO PEÑA MEDINA	SÍ
52851081W	JUAN FRANCISCO MARTEL SANTANA	NO
52838038T	JUAN MARRERO GUTIÉRREZ	NO
42804500M	JUAN FRANCISCO ARTILES CARREÑO	SÍ
54085765T	JUAN FRANCISCO JIMÉNEZ MORENO	SÍ
42912790B	JUAN PABLO RODRÍGUEZ MARTÍN	SÍ
52832845M	MARIA DEL PILAR MESA GONZÁLEZ	SÍ
44313934H	MARIA DESIRÉE HERNÁNDEZ MARTÍN	SÍ
47299941G	MARTA CORBELLA HERNÁNDEZ	SÍ
52856366C	MARÍA INMACULADA GONZÁLEZ CALDERÍN	SÍ
54072098H	MIGUEL RODRÍGUEZ MARCHENA	SÍ
78490998W	NAYRA NAVARRO RUANO	SÍ
52852026G	PINO MARIA RAMÍREZ SANTANA	SÍ
44731182T	RITA ESMERALDA CABRERA SÁNCHEZ	SÍ
54067438G	SEBASTIÁN SERVANDO GONZÁLEZ ROBAÍNA	SÍ
44725272R	SERGIO RAMOS ACOSTA	SÍ
54070781N	MINERVA ALONSO SANTANA:	Si
Excusas de asistencia presentadas: 1. JUAN FRANCISCO MARTEL SANTANA: «MP» 1. JUAN MARRERO GUTIERREZ: «MP»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

Sr. Alcalde: la motivación de este Pleno extraordinario es la premura de los plazos para que entre en vigor esta modificación de crédito.

A) PARTE RESOLUTIVA





Ayuntamiento de Telde

Exp. 20653/2023. Modificación de Crédito. MC2023/98/P/EXTSUP





Ayuntamiento de Telde

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previa declaración de urgencia por 23 votos a favor de los concejales de los grupos CIUCA, CC, PP, Mixto MxT, PSOE y NC y 2 votos en contra de las concejalas del grupo VOX se acordó incluir el presente asunto no dictaminado en el orden del día.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

- Visto Informe de la Intervención General, que se incluye en el expediente, donde *«procede, a juicio de quien suscribe, la aprobación mediante **Acuerdo del Ayuntamiento Pleno del expediente de modificación de crédito con código MC2023/98/P/EXTSUP por medio de Créditos extraordinarios y Suplementos de créditos, por importe de 5.968.107,77 €**»*.

- Visto que la Concejala del Área de Gobierno de Economía y Hacienda ha ordenado la incoación del presente expediente de Modificación de Crédito con código **MC2023/98/P/EXTSUP**, mediante **Créditos extraordinarios y Suplementos de créditos** por un importe total de **5.968.107,77 €**.

- Visto Decreto 2023-3005, de fecha 25 de abril de 2023, que aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022.

- Visto Informe del Órgano de Gestión Económico-Financiera, de fecha 19 de mayo de 2023, en relación al Remanente de Tesorería existente para Gastos Generales.

- Visto Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 25 de julio de 2023, sobre el destino del superávit de la Liquidación del Presupuesto de 2022.

- Visto Certificado de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2023, que aprueba el proyecto de Modificación de Crédito con código **MC2023/98/P/EXTSUP**, mediante **Créditos extraordinarios y Suplementos de créditos** por un importe total de **5.968.107,77 €**.

- Visto que el anterior acuerdo de la Junta de Gobierno Local fue notificado a los portavoces de los distintos grupos políticos municipales y que en el plazo de los diez días siguientes (del 25 de septiembre al 6 de octubre, ambos inclusive), no se recibió ninguna enmienda.

- Visto que la presente Modificación de Créditos afecta a las siguientes Aplicaciones y Conceptos presupuestarios:

ANEXO I

1.- Altas: Créditos extraordinarios (EXT):





Ayuntamiento de Telde

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
110/0110/31000	Intereses	25.000,00
131/9202/22699	Otros gastos diversos	50.523,18
131/9202/22699	Otros gastos diversos	1.836.465,49
450/3410/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	943.067,41
640/1710/22604	Jurídicos, contenciosos	2.015,60
640/1710/35200	Intereses de demora	287.946,64
800/1532/35200	Intereses de demora	165.229,56

2.- Altas: Suplementos de crédito (SUP):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
110/9311/22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	584.566,26
131/9202/22604	Jurídicos, contenciosos	35.663,71
321/4411/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	185.256,10
460/3230/22700	Limpieza y aseo	536.565,80
540/1720/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	18.208,46
610/9330/60002	Inversiones en terrenos. Acuerdos de mediación y justiprecios	40.806,34
640/1710/21000	Infraestructuras y bienes naturales	45.530,64
640/1710/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	99.173,26
701/3260/22101	Agua	143.004,73
701/1530/22101	Agua	20,89
701/1640/22101	Agua	2.867,51
701/1720/22101	Agua	38.045,91
701/2310/22101	Agua	27.887,14
701/3410/22101	Agua	163.942,95
701/4312/22101	Agua	7.148,71
701/9201/22101	Agua	115.462,64
701/9240/22101	Agua	36.852,24
701/1610/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	246.856,60
730/4410/62400	Elementos de transporte	330.000,00

3.- Financiación: Aumento previsiones iniciales de ingresos (MPIAUM):

Concepto de Ingresos	Denominación	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	5.968.107,77





Ayuntamiento de Telde

DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11.ª de ejecución del presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad.

Según dispone el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el 36 del Real Decreto 500 y la citada base 11.ª de ejecución, los créditos extraordinarios y suplementos se podrán financiar con Remanente de Tesorería.

Según dispone el artículo 32.1 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/5912 de 17 de octubre de 2023.

Por todo ello se considera ajustada a derecho la solicitud formulada y se ha elaborado la siguiente propuesta de Modificación de créditos con código MC2023/98/P/EXTSUP, mediante Créditos extraordinarios y Suplementos de crédito, por importe de 5.968.107,77 €, que afecta a las siguientes Aplicaciones de gastos y Conceptos de Ingresos:

ANEXO I

1.- Altas: Créditos extraordinarios (EXT):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
110/0110/31000	Intereses	25.000,00
131/9202/22699	Otros gastos diversos	50.523,18
131/9202/22699	Otros gastos diversos	1.836.465,49





Ayuntamiento de Telde

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
450/3410/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	943.067,41
640/1710/22604	Jurídicos, contenciosos	2.015,60
640/1710/35200	Intereses de demora	287.946,64
800/1532/35200	Intereses de demora	165.229,56

2.- Altas: Suplementos de crédito (SUP):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
110/9311/22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	584.566,26
131/9202/22604	Jurídicos, contenciosos	35.663,71
321/4411/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	185.256,10
460/3230/22700	Limpieza y aseo	536.565,80
540/1720/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	18.208,46
610/9330/60002	Inversiones en terrenos. Acuerdos de mediación y justiprecios	40.806,34
640/1710/21000	Infraestructuras y bienes naturales	45.530,64
640/1710/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	99.173,26
701/3260/22101	Agua	143.004,73
701/1530/22101	Agua	20,89
701/1640/22101	Agua	2.867,51
701/1720/22101	Agua	38.045,91
701/2310/22101	Agua	27.887,14
701/3410/22101	Agua	163.942,95
701/4312/22101	Agua	7.148,71
701/9201/22101	Agua	115.462,64
701/9240/22101	Agua	36.852,24
701/1610/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	246.856,60
730/4410/62400	Elementos de transporte	330.000,00

3.- Financiación: Aumento previsiones iniciales de ingresos (MPIAUM):

Concepto de Ingresos	Denominación	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	5.968.107,77

Y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ANEXO II

Presupuesto de Gastos:

Capítulo	Denominación	Importe
	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	





Ayuntamiento de Telde

Capítulo	Denominación	Importe
TRES	GASTOS FINANCIEROS	478.176,20
SEIS	INVERSIONES REALES	370.806,34

Presupuesto de Ingresos:

Capítulo	Denominación	Importe
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	5.968.107,77

El expediente se somete al Pleno de la Corporación por si considera oportuna su aprobación:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL.

Se aprueba inicialmente el expediente de Modificación de créditos con código MC2023/98/P/EXTSUP, mediante Créditos extraordinarios y Suplementos de crédito, por importe de 5.968.107,77 €.

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR.

1. Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
2. El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
3. Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Dña. Celeste López Medina (NC): nosotros ya hemos adelantado que vamos a votar a favor de este expediente, es un expediente que se incoó en el mandato anterior, una vez liquidado el presupuesto en el mes de abril. A mi me gustaría manifestar dos cosas, por un lado, es que este expediente lo conocemos a fondo porque lo hemos trabajado, pero espero que los expedientes que vengan a partir de ahora que sean nuevos que los concejales tengan la oportunidad de explicarlos porque son los que lo gestionan. Y también me gustaría, en el estudio del estudiante no hemos puesto ninguna... para no retrasarlo porque es una necesidad, todo lo que se va a dotar se va a reforzar, son necesidades que los servicios han manifestado, pero sí que quisiéramos decir que nos hemos dado cuenta que en el expediente se firmó una incoación del expediente, lo firmó quien les habla como concejala de Hacienda en el mandato anterior en el que se daba una instrucción de que se hicieran unos informes, se pidieran a los servicios las necesidades y la sorpresa es que ese documento se ha





Ayuntamiento de Telde

mandado a una carpeta de documentos nulos y teniendo en cuenta los informes que se habían pedido con esa incoación se ha hecho una incoación con una fecha posterior. Eso me parece que no es necesario, se podía haber hecho una providencia posterior si se quería cambiar algún asunto, si se quería dejar constar de cualquier otra cosa y la incoación del expediente es de quién lo realiza, no nos parece correcto que se mande a una carpeta de documentos nulos.

D. Alejandro Ramos Guerra (PSOE): simplemente disculpar al compañero Juan Marrero que por motivos laborales no ha podido venir y me ha pedido que lo comente a efectos de su presencia.

Sr. Alcalde: respecto a lo expuesto por Dña. Celeste López, ese traslado y esas modificaciones no parte de la voluntad ni de la cuestión política sino ha sido desde el personal municipal, se lo trasladamos la sugerencia que usted plantea en el Pleno para si lo considera.

Dña. Celeste López Medina (NC): dicen los viejos que nunca se aprende en llaga ajena pero la intervención que usted acaba de hacer sabe perfectamente que no la hubiera aceptado cuando usted se sentaba aquí, solamente es la contesta que le tengo que hacer, no lo aceptaba, todo era voluntad política y todo era responsabilidad nuestra, no existían los técnicos, usted siempre manifestaba que era voluntad política y quien trae la propuesta al Pleno, en este caso la firma la concejala de Hacienda, pero la la defiende usted, es el responsable del expediente D. Juan Antonio, nada más que eso, le repito, como dicen los sabios viejos del lugar, nunca se aprende en llaga ajena.

En su virtud. El Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros presentes, aprobar la citada propuesta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

